

¡Error! Marcador no definido.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1209-96

CELEBRADA EL 29 DE MAYO, 1996

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce la petición administrativa, presentada por la M.Ed. Jesusita Alvarado, referente a la convocatoria a la Asamblea Universitaria.

Al respecto SE ACUERDA lo siguiente:

1. Con el objeto de que haya la mayor participación en la aprobación de los Lineamientos de Política Institucional, del Plan de Desarrollo, el Consejo Universitario suspende la convocatoria a Asamblea Universitaria del próximo jueves 30 de mayo del año en curso, y se volverá a convocar, de conformidad con el espíritu que se expresó en la sesión de la Asamblea Universitaria, que se llevó a cabo el pasado martes 28 de mayo.
2. Enviar una explicación al Lic. Rodrigo Alberto Carazo Zeledón, Defensor de los Habitantes, sobre la naturaleza de los Lineamientos de Política Institucional que deben ser aprobados por la Asamblea Universitaria. Para tal efecto, se solicita al Lic. Eugenio Rodríguez redactar los términos de ésta.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 1-a)

Después de recibir los siguientes documentos: 1) Petición Administrativa de la M.Ed. Jesusita Alvarado, 2) nota del 27 de mayo del año en curso, suscrita por algunos funcionarios, y 3) carta del 28 de mayo, suscrita por el Lic. Rodrigo Alberto Carazo, Defensor de los Habitantes de la República, en relación con la convocatoria para realizar una sesión de la Asamblea Universitaria el 30 de mayo de 1996, SE ACUERDA remitirlos al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, con el fin de que brinde un dictamen al respecto. ACUERDO FIRME

¡Error! Marcador no definido.

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce carta C.E.81-96, del 18 de abril de 1996, remitido por el Lic. Mario Zaldívar Rivera, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE), al Sr. Rector, en la que adjunta una versión preliminar del Acuerdo General de Cooperación Institucional entre CONAPE y las Instituciones Educativas.

SE ACUERDA remitir dicho documento a la Oficina Jurídica y a la Dirección de Planeamiento Administrativo, con el fin de que brinden su dictamen a la Comisión de Desarrollo Estudiantil.
ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe nota V.A.297, del 22 de mayo de 1996, suscrita por el Dr. Carlos Lépez, Vicerrector Académico, en relación con la solicitud de ayuda económica del Lic. Juan Antonio Soto.

Al respecto, SE ACUERDA autorizar, por la partida de la Rectoría, el pago de tres días de viáticos al Lic. Juan Antonio Soto Flores, con el fin de que asista a la Reunión de Prediagnóstico para Anteproyecto de Extensión del Programa de Criminológicas a la República de Honduras, a celebrarse del 28 al 31 de mayo del año en curso, en Honduras. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Se aprueba la propuesta de acuerdo, sobre el informe de la Comisión de Reorganización Institucional, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. Las condiciones del mundo actual, obligan a las instituciones a adecuar sus estructuras organizativas para estar en mejores condiciones de responder adecuada y oportunamente a las demandas de servicios de calidad por parte de la sociedad.

¡Error! Marcador no definido.

2. La UNED como Universidad Estatal a Distancia, no puede ni debe aislarse de los efectos de los procesos renovadores que se desarrollan en Costa Rica.
3. Para adecuarse a las necesidades de las condiciones cambiantes del país y del mundo, la Universidad también requiere de una estructura organizativa que le permita responder con flexibilidad a los rápidos cambios que se producen en nuestro entorno.
4. La situación fiscal de la Universidad también obliga a la UNED a contar con una estructura organizativa que emplee mejor los recursos humanos de que se dispone.
5. La evolución de la posición fiscal de la Universidad en los últimos años, obliga a realizar modificaciones en su estructura organizativa con el fin de recuperar una situación fiscal equilibrada y sostenible en el mediano y largo plazo, de tal forma que se utilicen de mejor manera los recursos que la Universidad recibe.
6. Consciente de estas situaciones y responsable de tomar las decisiones que permitan la subsistencia de la Universidad y el suministro de mejores servicios a la sociedad, el Consejo Universitario inició un proceso de ajustes estratégicos en el año 1995.
7. Como parte de dichos ajustes, el Consejo Universitario estableció una comisión especial encargada de plantear una propuesta de reorganización institucional integral que conciba una Universidad más ajustada a las condiciones de rápido cambio que identifican el entorno en que se desenvuelven las instituciones en la actualidad.
8. El Consejo Universitario está consciente de la trascendencia fundamental de la reorganización institucional y del consenso institucional necesario de parte de todos los sectores de la Universidad para asegurar el éxito de las decisiones de ajuste que la UNED necesita.
9. La Comisión de Reorganización Institucional entregó un primer informe a conocimiento del Consejo Universitario, el cual se conoció preliminarmente en el seno del Consejo Universitario, en sesión 1208-96, del 27 de mayo del año en curso.
10. Con base en el informe inicial presentado por la Comisión de Reorganización Institucional, el Consejo Universitario considera que éste ha sido un importante esfuerzo de los funcionarios que participaron en la elaboración del mismo. No obstante, según era la intención del Consejo Universitario y de esa Comisión, se considera conveniente que se inicie en forma inmediata un proceso democrático de difusión y

¡Error! Marcador no definido.

discusión de la propuesta contenida en dicho informe.

11. La Comisión en la presentación del informe recomienda que se fije un plazo para la recepción de comentarios y mejoras a la propuesta o para la presentación de planteamientos alternativos de reorganización sustantiva en la Universidad en general o en áreas específicas de su organización.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Comisión de Reorganización Institucional que inicie un proceso de divulgación y discusión de la propuesta de reorganización institucional, que involucre a todos los sectores de la Universidad.
2. Solicitar que en un período de dos meses, se entregue al Consejo Universitario una propuesta de reorganización integral de la Universidad que incorpore las ampliaciones y propuestas alternativas de reorganización que presenten los funcionarios a título personal o grupal.
3. Declarar de interés institucional la realización de este proceso de estudio y de propuesta de mejoras al informe inicial de reorganización, para que el mismo se cumpla en el período de tiempo establecido.
4. Solicitar a toda la comunidad universitaria su participación en esta etapa de análisis de la propuesta de reorganización institucional anteponiendo los intereses institucionales a los personales o grupales, en busca de lograr el acuerdo institucional necesario para modernizar la estructura organizativa de la UNED.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 949-96, Art. XIX, del 7 de mayo de 1996 (CR-358), en relación con la nota ORH.96.148, de la Oficina de Registro, sobre la propuesta de aranceles de estudio de graduación y la solicitud de graduación, así como los aranceles de exámenes de suficiencia y reposición de Maestría.

Se avala dicha propuesta y SE ACUERDA aprobar los siguientes aranceles:

¡Error! Marcador no definido.

<u>NACIONALES</u>		<u>EXTRANJEROS</u>		
<u>Estudio</u>	<u>Graduación</u>	<u>Estudio</u>	<u>Graduación</u>	
1. TECNICO Y DIPLOMADO	ø1.500	ø1.500	ø3.000	ø3.000
Autorizado para ejercer la Doc.-PAU1	1.500		3.000	
Aptitud para ejercer la Doc.-PAU2	1.500		3.000	
Autorizado para ejercer la Enseñan.-MT1	1.500		3.000	
Suficiencia para ejercer la Enseñan.-MT2	1.500		3.000	
Idoneidad en Bibliotecología	1.500		3.000	
2. PROFESOR Y BACHILLER	2.600	2.600	4.900	4.900
Aptitud Superior para ejercer la Doc.-PT4	2.600		4.900	
Idoneidad en Administración Educativa	2.600		2.600	
3. LICENCIADO	3.500	3.500	6.850	6.850
4. MAESTRIA	10.000	10.000	15.000	15.000
5. DERECHOS POR GRADUACION EXTRAORDINARIA	1.000		1.000	

Otros aranceles Maestría

6. Exámenes de suficiencia: ø20.000 (Nacional. y Extran.)
7. Exámenes de reposición: ø 5.000 (Nacional. y Extran.)

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

¡Error! Marcador no definido.

Se conoce nota O.J.96-105, del 14 de mayo de 1996, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que brinda su dictamen referente al recurso de reconsideración y nulidad concomitante interpuesto por el Lic. Ronald Avalos Monge, en contra del acuerdo tomado en sesión 1194-96, Art. IV, inciso 4), por medio del cual se admitió el recurso de apelación ante la Asamblea Universitaria por él interpuesto, el pasado 19 de octubre, en contra de los acuerdos adoptados en la sesión 1170-95.

SE ACUERDA avalar el dictamen de la Oficina Jurídica, y se rechaza de plano el recurso de reconsideración y nulidad concomitante, interpuesto por el recurrente, ya que lo procedente era la interposición del recurso de apelación por inadmisión. Por tanto, se ratifica el acuerdo tomado en sesión 1194-96, Art. IV, inciso 4), por encontrarse ajustado a derecho. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se recibe nota O.J.96-106, del 16 de mayo de 1996, suscrito por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que brinda dictamen sobre el recurso de reconsideración, reposición, nulidad concomitante y suspensión de efectos, interpuesto por la M.Ed. Jesusita Alvarado Blanco, mediante escrito recibido el 29 de marzo de 1996, y en el cual solicita lo siguiente:

"1. Que se suspenda la convocatoria de la Asamblea Universitaria, hasta que el TEUNED le resuelva la "acción recursatoria" que le formuló, ya que estima que la "Asamblea no puede sesionar válidamente".

2. En forma subsidiaria, solicita que en la agenda de convocatoria de la Asamblea Universitaria Representativa, se incorporen todos y cada uno de los puntos impugnados por el Lic. Ronald Avalos en su recurso del 19 de octubre de 1995."

SE ACUERDA avalar el dictamen de la Oficina Jurídica, y se rechaza de plano el recurso planteado por la M.Ed. Jesusita Alvarado Blanco, en razón de que la recurrente carece de legitimación para poder interponer el recurso. ACUERDO FIRME

¡Error! Marcador no definido.

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce nota O.J.96-121, del 24 de mayo de 1996, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que brinda dictamen sobre el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por el Consejo de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en contra del acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión 1202-96, Art. IV, inciso 2), referente al disfrute de vacaciones de los funcionarios de la Universidad.

SE ACUERDA avalar el dictamen de la Oficina Jurídica y se rechaza ad portas el recurso de revocatoria y el de apelación, por falta de legitimación ad causam activa. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Se recibe nota E.C.E.2478, del 23 de mayo de 1996, suscrita por la M.Sc. María Marta Chaverri, Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en la que solicita prórroga de la Comisión nombrada para analizar el documento EDU-2005.

Se autoriza la solicitud y SE ACUERDA conceder una prórroga de un mes, para la entrega del informe sobre el documento EDU-2005. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6)

Se recibe nota R.P.210-96, del 29 de junio de 1996, suscrita por el Lic. Gerardo Zúñiga, Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas, en la que informa sobre las fechas de las graduaciones.

SE ACUERDA encargar al Ing. Vigny Alvarado, Coordinador General de la Secretaría del Consejo Universitario, que coordine con los señores miembros del Consejo, las graduaciones a las que pueden asistir e informe a la Oficina de Relaciones Públicas. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 7)

¡Error! Marcador no definido.

SE ACUERDA trasladar las visitas a los Centros Universitarios, programadas para el 01-6-96 y 14-6-96, a fechas posteriores, que oportunamente se fijarán.

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 026-96, Art. III (CU.CDO-96-020), referente al Proyecto de Automatización del Archivo de Expedientes de Estudiantes, planteado por la Oficina de Registro.

CONSIDERANDO QUE:

1. La compleja y dinámica realidad de la Oficina de Registro hace necesario planear, administrar y operar acorde con las exigencias modernas, un sistema automatizado de archivo de expedientes de estudiantes.
2. Desde 1978 la Universidad estableció un archivo dedicado a los expedientes de los estudiantes, cuyo volumen alcanza más de 50.000 expedientes, convirtiéndose este aspecto en un problema prácticamente inmanejable.
3. Se hace necesario garantizar la custodia, administración y el control de los expedientes de los estudiantes.
4. Se deben buscar alternativas para agilizar la consulta en los expedientes de los estudiantes, sin detrimento de su integridad y confiabilidad, con fines no sólo académicos, sino de investigación y para la toma de decisiones.

SE ACUERDA:

Autorizar al Sr. Rector para que tome de la Partida correspondiente al Desarrollo Científico y Tecnológico, los recursos para ejecutar, a la mayor brevedad posible, el Proyecto de Automatización del Archivo de Expedientes de Estudiantes, a que se refiere el acuerdo del Consejo de Rectoría, tomado en sesión 94f6-96, Art. XII, y la nota OR.94.450, del 13 de diciembre de 1994. (Figura como anexo No. 1 de esta acta). ACUERDO FIRME

¡Error! Marcador no definido.

ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 029-96, Art. III (CU.CDL-96-035), referente al perfil de Jefe de la Oficina de Presupuesto y Finanzas.

Al respecto, SE ACUERDA aprobar el siguiente perfil:

JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO Y FINANZAS:

- Licenciatura en Economía, Administración Pública o Administración de Empresas.
- Al menos tres años de experiencia en la administración, formulación y evaluación de presupuesto y finanzas en instituciones públicas.
- Al menos dos años de experiencia en supervisión de labores profesionales, técnicas y administrativas.
- Experiencia mínima de 3 años en dirección y supervisión de personal.

Requisito Legal Obligatorio:

Incorporado al Colegio Profesional respectivo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 029-96, Art. IV (CU.CDL-96-036), referente al perfil de Jefe de Unidades Didácticas.

Al respecto, SE ACUERDA aprobar el siguiente perfil:

JEFE DE UNIDADES DIDACTICAS:

- Licenciatura en filología española, lingüística o literatura o carrera universitaria que lo faculte para el desempeño del cargo.
- Al menos 4 años de experiencia en Educación Superior.
- Experiencia mínima de 4 años en dirección y supervisión de personal.

¡Error! Marcador no definido.

-Experiencia en labores que incluyan el planeamiento, dirección, coordinación y supervisión de labores profesionales, técnicas y administrativas, relacionadas con la producción de material didáctico escrito.

Requisito Legal Obligatorio:

Incorporado al Colegio Profesional respectivo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VII, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 26-96, Art. III, inciso 3 (CU.CDA-96-030), sobre la propuesta presentada por el Dr. Gilberth Cabalceta, de modificación del Reglamento de Acreditación del Aprendizaje por Experiencia.

Se acoge dicho dictamen y SE ACUERDA modificar el Reglamento de Acreditación del Aprendizaje por Experiencia, de la siguiente manera:

1. Eliminar los puntos 5 y 6 del Artículo XII, que a la letra dicen:

"- Presentar ante la Dirección de Docencia los resultados de la acreditación, las Comisiones para su aprobación oficial y trámite ante la Comisión de Reconocimiento de Estudios.

- Participar en las reuniones de la Comisión de reconocimientos de Estudio, cuando se conozcan resoluciones del Programa de Acreditación."

2. Incluir un párrafo en el punto 4), del Artículo IX, que se lea de la siguiente manera:

Artículo IX

1. Inscripción

.....

2. Identificación y Documentación de Aprendizaje

.....

¡Error! Marcador no definido.

3. Demostración y Evaluación del Aprendizaje
.....

4. Acreditación

Acreditación es la etapa que concluye con la aprobación total o parcial de las asignaturas reconocidas en las cuales el participante ha demostrado competencia satisfactoria y su ubicación en la carrera respectiva. A partir de este momento, el participante queda autorizado para inscribir formalmente las asignaturas que restan para concluir la carrera.

Cuando un estudiante se le reconozcan créditos por el Programa de Acreditación, estos deben aparecer en el registro del estudiante únicamente el número de créditos obtenidos, por Acreditación. Es decir, no debe aparecer bajo ningún concepto a que asignatura (s), corresponde (n) el reconocimiento en cuestión.

5. Estudios de complementación
.....

ACUERDO FIRME

ARTICULO VII, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 27-96, Art. VI, inciso 2 (CU.CDA-96-032), en relación con el Informe de Labores de 1995, presentado por el Lic. Mario Arguedas, cuando fungió como Jefe de la Oficina de Audiovisuales.

SE ACUERDA remitir dicho informe al Lic. Roberto Román, Jefe de la Oficina de Audiovisuales, con el propósito de que efectúe un análisis del mismo y remita al Consejo Universitario su criterio.
ACUERDO FIRME

amss**